Naciones Unidas S/2018/1158

Consejo de Seguridad

Distr. general
31 de diciembre de 2018
Español
Original: árabe

Cartas idénticas de fecha 26 de diciembre de 2018 dirigidas al Secretario General y a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Árabe Siria ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, quisiera transmitirle lo siguiente:

En otra violación de resoluciones reconocidas internacionalmente, y ahondando en las políticas racistas y expansionistas israelíes, las autoridades de ocupación israelíes han robado terrenos adicionales en el Golán sirio ocupado con el fin de poner en marcha un proyecto de parque eólico para generar energía eléctrica. Nuestra población del Golán ha puesto en marcha una campaña popular para oponerse al proyecto, rechazándolo enérgicamente por entender que pondría en peligro la salud pública, el medio ambiente y las tierras de cultivo, y que causaría un gran daño a los modelos de vida actuales.

El Gobierno de la República Árabe Siria condena todas las prácticas y provocaciones israelíes encaminadas a controlar y saquear los recursos del Golán árabe sirio ocupado, en flagrante violación del principio de la soberanía permanente de los pueblos que se encuentran bajo ocupación extranjera respecto de sus recursos naturales y de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad. Israel sigue esquilmando los recursos naturales del Golán sirio ocupado y privando a los habitantes del territorio de la posibilidad de aprovechar sus recursos naturales. En la actualidad Israel está afianzando este proyecto en tierras confiscadas a sus propietarios sirios en el Golán ocupado, tierras que eran y siguen siendo el medio de subsistencia de nuestro pueblo en el Golán.

Hoy, esta nueva provocación ha obligado a la población árabe siria del Golán a oponerse a esta última adquisición de sus tierras y recursos naturales, puesto que el proyecto israelí, que contraviene el derecho internacional y el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949, tendrá repercusiones sanitarias, económicas y ambientales catastróficas para los civiles sirios que viven en la zona.

La República Árabe Siria reafirma que el Golán sirio ocupado forma parte integrante de su territorio y que se esforzará, por todos los medios a su alcance, por devolverlo a la patria, tarde o temprano. También reafirma su apoyo a los ciudadanos árabes sirios en su oposición a la ocupación israelí y su rechazo categórico al proyecto previsto, las alteraciones del paisaje y todos los demás cambios ilegales impuestos por las autoridades de ocupación israelíes al Golán y a su población árabe siria. La República Árabe Siria desea subrayar que es inaceptable que Israel, la Potencia ocupante, siga rechazando y desdeñando todas las resoluciones de las Naciones

Se ruega reciclar

Unidas en que se lo insta a que ponga fin a la ocupación del Golán árabe sirio. Todas las medidas que Israel ha adoptado para alterar la condición jurídica, la composición demográfica y el carácter geográfico del territorio se consideran nulas y sin valor, y carecen de efecto alguno desde el punto de vista del derecho internacional.

El Gobierno de la República Árabe Siria exhorta al Secretario General y a la Presidencia del Consejo de Seguridad a que actúen de forma inmediata en cumplimiento de las responsabilidades que les confieren la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad relativas al Golán sirio ocupado, y a que obliguen a Israel, la Potencia ocupante, a cumplir sus responsabilidades hacia el territorio sirio ocupado y hacia los ciudadanos sirios que allí viven en condiciones de ocupación, y a abstenerse de tomar medidas provocadoras adicionales que violen los derechos humanos y el derecho internacional humanitario y socaven la seguridad y la estabilidad en la región.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Bashar **Ja'afari**
Embajador
Representante Permanente